

Miércoles, 7 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Crédito Extraordinario financiado a cargo de mayores ingresos n.º 25/2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|------------|-------------------------------------|---|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 933 | 609.00 | Gestión Patrimonio. Otras inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general. | 0 € | | |
| | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 25-2023 | ICIO AMPLIACIÓN IERON | | + 9.367,60 € | + 9.367,60 € |



Miércoles, 7 de junio de 2023

| | | | | | |
|--|-------------------------------------|------------------------|--|---------------|---------------|
| | | | | | |
| | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 25-2023 | CANON AMPLIACIÓN IERON | | + 24.226,44 € | + 24.226,44 € |
| | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 25-2023 | ICIO JESÚS NIEVES | | +3.054,71 € | +3.054,71 € |
| | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 25-2023 | CANON JESÚS NIEVES | | +3.054,71 € | +3.054,71 € |
| | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 25-2023 | ICIO ETAP AMBLING | | +1.095,00 € | +1.095,00 € |
| | | TOTAL | | 40.798,46 € | 40.798,46 € |

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----------------------|------------|
| 290.00 | ICIO AMPLIACIÓN IERON | 9.367,60 € |
| 290.00 | ICIO TALLER MECÁNICO | 3.054,71 € |
| 290.00 | ICIO ETAP | 1.095,00 € |



Miércoles, 7 de junio de 2023

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----------------------|-------------|
| 397.00 | CANON IERON | 24.226,44 € |
| 397.00 | CANON TALLER MECÁNICO | 3.054,71 € |

Los ingresos recaudados:

Los ingresos se corresponden con la liquidación de la Licencia obra de Edificación, Construcción e instalación PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA "AMPLIACIÓN IERÓN" DE 2,6 MWP en Término Municipal de Alcuéscar, Polígono 15, Parcela 244, R.C: 10010ª015002440000SH.

El importe a satisfacer en concepto de ICIO (2% según la ordenanza vigente), se calculará en base al PEM. Y el importe a satisfacer en concepto de CANON (2% según la ordenanza vigente), se calculará en base al PEM.

Los ingresos se corresponden con la liquidación de la Licencia Urbanística de Obras de Edificación, Construcción e Instalación: CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA TALLER MECÁNICO EN LA PARCELA 251 DEL POLÍGO 6 DE ALCUÉSCAR, PARCELA 251 DEL POLIGONO 6, R.C.: 10010A006002510000SI, PARAJE: "LAS HUERTAS", mediante proyecto presentado por NIEVES MOLANO JESUS MARIA, D.N.I.: 76029083F.

El importe a satisfacer en concepto de ICIO (2% según la ordenanza vigente), se calculará en base al PEM. Y el importe a satisfacer en concepto de CANON (2% según la ordenanza vigente), se calculará en base al PEM.

Los ingresos se corresponden con la liquidación de la licencia de obra menor "PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, EN ETAP SITUADA EN POLIGONO 1 PARCELA 52, DEL T.M. DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)", CR MONTANCHEZ 5, R.C.: 8908221QD3480N0001OE.

El importe a satisfacer en concepto de ICIO (2% según la ordenanza vigente), se calculará en base al PEM.

Teniendo en cuenta los créditos previstos de ingreso por estos concepto resulta que el importe objeto de modificación es el siguiente: 40.798,46 euros.

Se va dotar la partida para llevar a cabo la adquisición del siguiente bien:



Miércoles, 7 de junio de 2023

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Referencia catastral: | 9506915QD3490N0001XU |
| Localización: | Calle Felipe Vidarte 1, PI 00 |
| Clase: | Urbano |
| Superficie: | 174 m2 |
| Uso: | Residencial. |
| Año de Construcción: | 1.961 |
| Referencia catastral: | 9506915QD3490N0002MI |
| Localización: | Calle Felipe Vidarte 1, PI 01 |
| Clase: | Urbano |
| Superficie: | 22 m2 |
| Uso: | Almacén, Estacionamiento. |
| Año de Construcción: | 1.965 |
| Referencia catastral: | 9506915qd3490n0003QO |
| Localización: | Calle Felipe Vidarte 1, PI 02 |
| Clase: | Urbano |
| Superficie: | 76 m2 |
| Uso: | Residencial. |
| Año de Construcción: | 1.961 |
| Descripción del bien: | Casa sita en Felipe Vidarte, nº 1. |



Miércoles, 7 de junio de 2023

Linda con la referencia catastral 9506914QD3490N0001DU, Calle Felipe Vidarte n.º 3.

Linda con la referencia catastral 950691QD3490N0001IU, Plaza de España, n.º 1.

Linda con la referencia catastral 950691QD3490N0001GU, Calle Ramón y Cajal, n.º 2.

El bien adquirido se destinará a: Ampliación del Ayuntamiento de Alcuéscar. El Ayuntamiento de Alcuéscar se ha quedado pequeño y es necesario su ampliación.

Las dependencias del Ayuntamiento se han quedado pequeñas y es necesario su ampliación para:

1. Dotar de un mayor número de despachos las dependencias municipales, pues en el momento actual se comparten despachos e incluso en algunas ocasiones se les cede el Salón de Plenos a diversos profesionales para que puedan atender a los/as vecinos/as del municipio.
2. Crear una dependencia que sirva de archivo municipal ante el colapso del existente y la necesidad de reubicar en una misma instalación la dependencia destinada a Archivo municipal.
3. Crear una zona habilitada para la celebración de actos institucionales y que pueda ser utilizado para diversos actos culturales que se celebren por el Ayuntamiento de Alcuéscar, así como sitio de reunión con entidades públicas y privadas, asociaciones, fundaciones...

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la



Miércoles, 7 de junio de 2023

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 2 de junio de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE EN FUNCIONES

